



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0423-O**

**Quito, D.M., 22 de octubre de 2020**

**Asunto:** Observaciones sesión de Concejo No. 100, de 22 de octubre de 2020.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaría General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Extraordinaria No. 100 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

**I. Primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ)". (IC-O-CMO-2020-003)**

1. Del proyecto normativo que se ha puesto en consideración del Cuerpo Edilicio, no queda clara cuál es la necesidad de la creación del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ), cuando su regulación es similar en varios aspectos a la normativa que actualmente ya se encuentra contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el Título I, del Libro IV.2 de la Movilidad.

En ese mismo sentido, Procuraduría Metropolitana en su informe jurídico contenido en el oficio No. GADDMQ-PM-2020-2635-O, de 15 de octubre de 2020, en su parte pertinente señala:

*"42. El Proyecto busca implementar otro sistema, el denominado Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, con un objeto similar y con relaciones muy similares. En efecto el art. IV.2.352, que prevé los subsistemas de este nuevo sistema propuesto, parece un resumen del art. IV.2.3 del Código Municipal, que se refiere a los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros."*

En tal sentido, es necesario que se justifique la pertinencia de la creación de este nuevo sistema, SITP-DMQ, detallando esto en la exposición de motivos del proyecto normativo.

2. Por otra parte, en cuanto al articulado, no queda claro cómo debería interpretarse el artículo IV.2.362 del proyecto de ordenanza, relacionado con el esquema tarifario, toda vez que el mismo hace referencia a un "anexo 4", el cual, según la información distribuida para la sesión por parte de la Secretaría General, contiene un detalle de los diversos escenarios para las tarifas del sistema integrado.
3. De los escenarios contenidos en el anexo 4, al cual se hace referencia en el artículo IV.2.362 del proyecto, cuál es el que la Comisión de Movilidad y las dependencias técnicas de la Municipalidad recomiendan al Cuerpo Edilicio adoptar, ya que se entendería que la ordenanza que se expida deberá contener en su anexo, el detalle de la estructura tarifaria que ha definido el órgano legislativo local en ejercicio de sus competencias, no los escenarios que actualmente se describen.



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0423-O**

**Quito, D.M., 22 de octubre de 2020**

4. El informe de Procuraduría Metropolitana contenido en el oficio No. GADDMQ-PM-2020-2635-O, de 15 de octubre de 2020, en su parte pertinente señala:

*“44. Cuarto. En relación con el denominado fondo metropolitano de movilidad previsto en varias disposiciones del Proyecto, ha de considerarse que la Disposición General Primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece una prohibición para la creación de cuentas o fondos (énfasis añadido): «[c]ualquiera sea el origen de los recursos, las entidades y organismos del sector público no podrán crear cuentas, fondos u otros mecanismos de manejo de ingresos y egresos que no estén autorizadas por el ente rector del Sistema de Finanzas Públicas».”*

En este sentido, cuál es el mecanismo a través del cual se implementará el Fondo Metropolitano de Movilidad, considerando la disposición del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Extraordinaria antes referida, sin perjuicio del envío posterior de otras observaciones sobre este punto del orden del día previsto para dicha sesión.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-10-22	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-10-22	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-10-22	